



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 004-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves catorce de enero del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña, y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y un minuto ingresó la directora Rita Arce Láscarez, quien preside. Al ser las dieciocho horas y cuatro minutos ingresaron los directores Lizandro Brenes Castillo y Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico y Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i.....

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 004-2021.....**

**ARTÍCULO 3.- ENTREGA PARA REVISIÓN DE ACTAS ANTERIORES: SESIONES N° 075-2020, 076-2020, 077-2020, 001-2021 Y 002-2021.**

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**3.a. Dar por recibidas las actas de las sesiones N° 075-2020, 076-2020, 077-2020, 001-**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**2021 y 002-2021**.....

**3.b. Agendar la aprobación de las actas N° 075-2020, 076-2020, 077-2020, 001-2021 y 002-2020, para la sesión N° 005-2021**.....

**ARTÍCULO 4.- SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CGR SOBRE RECURSO DE APELACIÓN BCR CONTRA EL OFICIO 18675 FIDEICOMISO TORO 3.**

Se entra a conocer el oficio GG-028-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio GG-SG-01-2021, suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Gerencia General, con el que presenta informe sobre Análisis de la Resolución R-DC-110-2020 (oficio 19828) de la Contraloría General de la República, que resuelve apelación promovida por el Banco de Costa Rica en contra del oficio 18675 (DFOE-DI-2469).....

Adicionalmente, se conoce oficio 0012-035-2021, suscrito por la señora Teresita González, Secretaria Consejo Directivo ICE.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Oscar Arias y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, quienes presentarán dicho informe mediante diapositivas. Inicia don Oscar Arias detallando el Estado actual del caso, GIP-BCR y la Contraloría General de la República .....

Menciona el señor Arias que el Objetivo General es hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el estado actual de la contratación del GIP, de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 ante la Contraloría General de la República .....

Además, a nivel de objetivos específicos, analizar la Resolución R-DC-110-2020 (oficio 19828) de la Contraloría General de la República, que resuelve apelación promovida por el Banco de Costa Rica en contra del oficio 18675 (DFOE-DI-2469).....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Menciona el señor Arias como antecedente que la Contraloría General de la República, mediante oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionado y aclarado mediante los oficios 07723 (DFOE-DI-0912) del 22 de mayo de 2020 y 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020, ordenó al Consejo Directivo del ICE y a la Junta Directiva de JASEC, ambos en su doble condición de representantes legales de los fideicomitentes y fideicomisarios del P.H. Toro 3, ejecutar conforme al ordenamiento jurídico, el procedimiento correspondiente para decretar la nulidad absoluta del contrato suscrito el 14 de marzo de 2011, entre el fiduciario del fideicomiso P.H. Toro 3 y la empresa GIP Ltda..... Además, la Junta Directiva, en el artículo 4 de la Sesión 021 -2020, del 8 de junio de 2020, en atención a lo ordenado por la Contraloría General de la República en los oficios citados en el considerando anterior, acordó:.....

*“1. Acatar la orden emanada por la Contraloría General de la República contenida en el oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionada y aclarada mediante los oficios 07723 (DFOE- DI-0912) del 22 de mayo de 2020 y 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020.....*

Además, indica lo siguiente: .....

- Mediante Sesión 040 del 13 de agosto de 2020, artículo 4, la Junta Directiva acordó:
- “1. Adicionar lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 4 de la Sesión 021 del 8 de junio de 2020 e instruir a la Gerencia General para que coordine lo que corresponda con la Gerencia General del ICE y se proceda con la instrucción conjunta al Banco de Costa Rica, conforme los términos de los acuerdos tomados por ambos Órganos de Dirección.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Mediante resolución N° R-DC-110-2020 de las 8:00 horas del 15 de diciembre de 2020 (oficio 19828), la Contraloría resuelve y rechaza el recurso de apelación interpuesto por el BCR en contra del oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionado por el oficio 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020.....

Externa don Oscar Arias que el análisis se fundamenta en los siguientes puntos:.....

- Una vez revisados los antecedentes y analizada la resolución de la CGR, se estima conveniente a los intereses institucionales proceder de la siguiente forma: .....
- Acatar en su totalidad la orden de la Contraloría en los términos detallados en la resolución N° R-DC-110-2020 (oficio 19828) de las 8:00 horas del 15 de diciembre de 2020 que resolvió la apelación del BCR, en tanto que agota la vía administrativa del caso, y modifica parcialmente la orden original.....
- Que la Junta Directiva de JASEC y el Consejo Directivo del ICE procedan a declarar lesivos a los intereses de sus respectivas instituciones, los oficios 0510-1353-2010 del 29 de setiembre de 2010, 0510-1692-2010 de 11 de octubre de 2010 y 0510-284-2011 del 25 de febrero de 2011, mediante los cuales el ICE y JASEC manifestaron estar enteramente satisfechos con la oferta de GIP Ltda., e instruyeron al fiduciario a contratar a dicha empresa, y que según señala la CGR, constituyen actos preparatorios para el dictado del acto final de selección sin concurso de dicha empresa como unidad ejecutora del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....
- *De conformidad con lo considerado antes y dispuesto en los artículos 11, 183 y 184 de la Constitución Política, 12 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*General de la República, 34.1) del Código Procesal Contencioso Administrativo, 166, 183. 3) y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se resuelve: 1) Declarar sin lugar el recurso de apelación en contra de lo ordenado en el oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionado por el oficio 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020 y, 2) Modificar la orden emitida mediante oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, para que se lea.....*

- *De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N°7428, se ordena a las Juntas Directivas del Instituto Costarricense de Electricidad y a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, para que declaren lesivos a los intereses de sus respectivas instituciones, los oficios 0510-1353-2010 de 29 de setiembre de 2010 y 0510-1692-2010 de 11 de octubre de 2010 y cualquier otro acto de trámite o de fondo que estimen vinculado con dicha recomendación o la posterior contratación, los cuales constituyen actos preparatorios para el dictado del acto final de selección sin concurso de la firma Consultores en Infraestructura GIP Ltda.....*

Expresa don Juan Antonio Solano que efectivamente el señor Arias ha participado en este tema desde que ingresó a la corriente institucional. Y manifiesta que don Jorge López y su persona se excusaron de atender este procedimiento debido a que, en su momento se hizo una investigación por parte de la Contraloría General de la República y los suscritos interpusieron acciones judiciales y administrativas contra el ente, en el sentido de que se frenaran los contratos irregulares. Sin embargo, la investigación que hace el ente contralor

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

en el contrato del GIP y el Banco de Costa Rica (BCR) es que se declare como irregular y ante las medidas comentadas que aún no han sido resueltas, Comunica que la Asesoría Legal no puede participar de este tema por la inhibitoria que se presentó en su momento.....

Continúa don Oscar Arias mencionando las recomendaciones a considerar:.....

1- Dar por recibido el oficio 5500-0030-2021 de la Gerencia General y acoger las recomendaciones dadas.....

2- Adicionar el acuerdo tomado en la sesión 021, artículo 4, celebrada el 8 de junio de 2020 en razón de la modificación realizada por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-110-2020 del 15 de diciembre de 2020 de la siguiente forma:

a. Se instruye a la Gerencia General para que proceda en un plazo no mayor a 8 días hábiles a verificar en los antecedentes administrativos si existe o no otro acto de trámite o de fondo que estime vinculado con la recomendación contenida en los oficios 0510-1353-2010 de 29 de setiembre de 2010 y 0510-1692-2010 de 11 de octubre de 2010 o con la posterior contratación de la empresa GIP Ltda.....

b. Se instruye al área de Servicios Financieros y Asesoría Legal, para que en un plazo de 15 días hábiles emitan un criterio técnico- jurídico en conjunto, que sirva de fundamento a la declaratoria de lesividad que deberá emitir la Junta Directiva respecto a los mencionados oficios (0510-1353-2010 de 29 de setiembre de 2010 y 0510-1692-2010 de 11 de octubre de 2010) y cualquier otro que la Gerencia General determine producto de la revisión de los antecedentes administrativos. El dictamen deberá fundamentar la lesión al interés público, económico o de cualquier otra naturaleza que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

se generó con la emisión de dichos actos de trámite o de fondo .....

c. Se instruye a la Presidenta de la Junta Directiva de JASEC y se insta a la Presidenta Ejecutiva del ICE, para que procedan a notificar e instruir a sus respectivos representantes en el Comité de Vigilancia, y al representante nombrado en conjunto para que velen por el cumplimiento célere de lo ordenado por la CGR en la resolución R-DC-110-2020 del 15 de diciembre de 2020.....

d. Se instruye a la Presidenta de la Junta Directiva de JASEC y se insta a la Presidenta Ejecutiva del ICE, para que procedan a instruir a sus respectivos representantes en el Comité de Vigilancia, y al representante nombrado en conjunto, con el fin de que el Comité de Vigilancia resguarde de forma debida los intereses de los fideicomitentes, vigile porque se plantee la demanda de lesividad en el plazo fijado y en la forma indicada por la CGR, y se atiendan todos los aspectos procesales en tiempo, así como el deber que tienen de informar oportunamente a sus respectivos representados de cualquier incidencia que acontezca dentro del proceso de la declaratoria de lesividad del contrato.

3. Se instruye a la Gerencia General para que ordene al Banco de Costa Rica lo siguiente:.....

a. Que proceda a dar cumplimiento a la orden emanada por la Contraloría General de la República contenida en el oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionada y aclarada mediante los oficios 07723 (DFOE-DI-0912) del 22 de mayo de 2020 y 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020 y modificada mediante resolución R-DC-110-2020 del 15 de diciembre de 2020.....

b. Que en conjunto con el proceso de lesividad interponga una medida cautelar para



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- que se ordene la suspensión en la ejecución del Contrato suscrito con la empresa GIP Ltda., con el fin de evitar que se continúe con la erogación de fondos públicos con los que se atiende el pago de honorarios de la Unidad Ejecutora .....
- c. Que las acciones legales que debe emprender se tramiten con celeridad, y se realicen dentro de los plazos contenidos en el Ordenamiento Jurídico aplicable.....
  - d. Que previo a la interposición del proceso de lesividad, informe al ICE y a JASEC los fundamentos y pretensiones en los que sustentará el respectivo proceso judicial.....
  - e. Que en una de las pretensiones del proceso de lesividad deberá solicitar la recuperación del monto eventualmente pagado de más a la empresa GIP Ltda., según lo evidenció la Contraloría General en la Orden emitida, cuyo monto definitivo y actualizado deberá reclamarse en sede judicial.....
  - f. Se instruye a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia General del ICE procedan con el ajuste de la instrucción conjunta al Banco de Costa Rica emitida mediante oficios número 5500-0958-2020 y GG-832-2020 del 28 de setiembre de 2020 a fin de que se ajuste a los términos de este acuerdo y al acuerdo que emita *del Consejo Directivo del ICE*.....
  - g. Adicionalmente, se instruye a la Gerencia General para que coordine con el Banco de Costa Rica, cualquier participación formal de JASEC dentro de las acciones judiciales que deben ser planteadas y coordinadas por el fiduciario según la orden de la Contraloría General de la República, en razón de la declaratoria de lesividad de sus propias actuaciones.....
- .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- h. En caso de que alguna actuación ajena al ICE o a JASEC suspenda, limite, modifique o impida la ejecución del presente acuerdo, este podrá ser revisado a fin de salvaguardar el interés público.....
- i. Se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva y se insta a su homólogo en Consejo Directivo del ICE, para que procedan a comunicar a la Contraloría General de la República, a más tardar el 19 de enero de 2021, las acciones tomadas para dar cumplimiento a lo ordenado por esta. Además, deberán indicar que en razón de la resolución N° R-DC-110-2020 (oficio 19828) del 15 de diciembre de 2020, la Junta directiva procedió adicionar el acuerdo anterior atinente a este tema (sesión 021, artículo 4, celebrada el 8 de junio de 2020).....
- j. En tutela de los principios que rigen la prestación de los servicios públicos, el ICE, JASEC y el BCR- fiduciario- deberán implementar todas las medidas necesarias que garanticen la continuidad del funcionamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....
- k. Instruir a la Gerencia General, y al Comité de Vigilancia, para que den seguimiento al proceso judicial e informen periódicamente a la Presidencia de la Junta Directiva sobre el cumplimiento celeridad de la orden.....

Solicita doña Rita Arce una reunión con el representante del Comité de Vigilancia, el directorio de la presente Junta Directiva y la Gerencia General.....

Expresa don Oscar Arias que se puede solicitar la presencia del señor Rolando Vega B, sin ningún problema.....

Indica don Francisco Calvo que no hay problema de realizar la convocatoria, sin embargo sería importante que quede la constancia de que la Junta Directiva desea reunirse con el

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

representante, no obstante, se debe tener precaución a la hora de tomar el acuerdo ya que debe ser como un punto adicional para que no vaya a generar malos entendidos con lo que se debe comunicar a la Contraloría General de la República.....

Expresa don Lizandro Brenes (solicita literalidad en su intervención) que es lamentable la situación, ya que la Contraloría General de la República en vez de darle la razón al BCR, está anulando oficios. Cuando se adjudicó, bien dicho por el periódico La Nación y más allá de eso, por el mismo ente contralor, y al parecer la Contralora se está poniendo en autos, por lo que expresa que le da vergüenza que la Contraloría diga que JASEC y el ICE están actuando en contra, es decir, que están lesionando los intereses financieros, legales e institucionales, cuando a la empresa que se adjudicó a dedo Toro 3, se le están pagando 4.3 millones. Exalta el por qué se le adjudicó a dedo, y como se dice que es un fideicomiso y este responde a derecho privado, según lo indica el ente, lo que quiere decir es que aunque sean fondos públicos, no se tenía que hacer un proceso de selección y lo peor es cuando se consulta por cuál es la participación de JASEC, donde esta se adhirió a la opinión del ICE y entonces se ordenó al BCR para que contratara esa firma. Por lo que es lamente que al día de hoy y más allá de 10 años, la Contraloría General de la República venga a decir que esas instituciones, que están construyendo proyectos con fondos públicos que se cargan a las tarifas en el caso de JASEC a los abonados, es decir de los Cartagineses, están actuando mal y en contra a la Ley, además que se están haciendo mal las adjudicaciones, por lo tanto, se actuó de manera ilegal. Otra cosa que lamenta es que la presente Junta Directiva haya votado en contra a una solicitud hecha por los señores directores Gutiérrez Pimentel, Solís Fernández y su persona, donde se pretendía sentar

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

responsabilidades, porque es una vergüenza y no debería ser admisible bajo ninguna circunstancia, para procesos de contratación administrativa, sobre todo cuando se está hablando de construcciones millonarias y donde bajo la tutela se encuentran fondos públicos. Además, no sabe cuáles son los intereses o la razón, pero cree que de las experiencias se debe de aprender, y afortunadamente al día de hoy tiene absoluta confianza en la gestión administrativa que tiene la institución con el nuevo Gerente, ya que no se esperaba que esto se repita y más allá de eso sin querer ir en contra de la Contraloría General de la República, todo dictamen debe ser acatado de forma inmediata, ya que hubo varias especulaciones y la Junta Directiva no hizo nada al respecto, por lo que espera que el acuerdo se tome tal cual, y se acaten las órdenes del ente Contralor e inclusive como lo dice el mismo órgano, si se le pagó de más a GIP Ltda se le cobre.....

Consulta don Carlos Astorga en referencia al punto “Se instruye al área de Servicios Financieros y Asesoría Legal, para que en un plazo de 15 días hábiles emitan un criterio técnico- jurídico en conjunto, que sirva de fundamento a la declaratoria de lesividad ....”, debido a la condición que externa don Juan Antonio Solano, es decir si es aplicable solo a ellos 2 o a toda la Asesoría Legal.....

Explica don Juan Antonio Solano que el impedimento cubre a don Jorge López, y a su persona, por ende, a los demás funcionarios porque son subalternos a ellos, esto por el artículo 12 del Código Procesal Civil, por ende, lo más razonable es que se le encargue a la Administración para que designe un abogado para que realice y proceda con el análisis acordado con el ICE.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Oscar Arias que no existe problema que el acuerdo sea redactando asignado a la Administración, ya que no cambia el fondo del mismo.....

Manifiesta don Francisco Calvo que de acuerdo a lo expresado por don Juan Antonio Solano y para efectos prácticos, la única persona que podría hacer esta gestión es don Oscar Arias, porque es el único abogado fuera de la Asesoría Jurídica y en caso de que existiera algún impedimento se debería comunicar, para realizar una contratación.....

Indica don Oscar Arias que no tiene ningún problema, ni nada que lo impida a realizar el análisis requerido.....

Consulta don Raúl Navarro si lo expresado por el señor Solano, va en la actuación de que la dirección jurídica participe o en que no pueda firmar ningún documento, esto porque eventualmente dicha dirección le puede colaborar al señor Arias y este a su vez pueda gestionar lo que corresponda.....

Externa don Juan Antonio Solano que la Dirección Jurídica está inhibida, por ende, no puede participar, sin embargo, se debe buscar otro abogado interno o externo que no dependa de la unidad, esto con el fin de evitar nulidades en el trámite, ya que todo este proceso va a crear un proceso judicial bastante fuerte, y es importante que quede claro que el Lic. Oscar Arias pertenece a la Gerencia General.....

Acota don Oscar Arias que antes de remitir cualquier información a la Junta Directiva, él coordina la presentación que corresponda con don Juan Antonio Solano por ser el abogado.

Afirma el señor Solano que efectivamente entre don Oscar Arias y la Asesoría Jurídica si hay una coordinación, en cuanto a todos los temas que se elevan a Junta Directiva .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica don José Pablo Salas que, dentro del plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2021, tiene incluido dar un seguimiento, un estudio de gastos operativos en Toro 3 que se realizó en el periodo 2020, por lo que informa que se tomará nota de lo visto el día de hoy, para que en caso de que proceda hacer los ajustes correspondientes y sea oportuno.....

Externa doña Rita Arce (solicita literalidad en su intervención) que en el mes de diciembre del periodo 2020, no se tomó el acuerdo en relación a este tema, se propuso el darle seguimiento, sin embargo, no se consideró porque la Auditoría Interna ya lo estaba haciendo. Indica que en el momento que la Auditoría Interna encuentre algo, recomendará a la presente Junta Directiva proceder como se debe en la legalidad, en tiempo, forma y todo lo que corresponda, por tal razón no se puede decir que esta Junta no tomó un acuerdo o si lo tomó. Procede a decir que todos saben que el acuerdo no se tomó por que ya se estaba haciendo la investigación y el seguimiento por parte de la Auditoría, un área en la cual todos confían y es subalterna directa de la Junta Directiva.....

Expresa don Lizandro Brenes (solicita su intervención literal) a doña Rita Arce que no mienta en consideración con el acuerdo que se tomó o no se tomó, ya que esta Junta Directiva no tomó un acuerdo en hacer una investigación preliminar de manera extraoficial y por voluntad de la Auditoría Interna, esta vez a cargo de don José Pablo Salas, se le está dando el seguimiento, el cual agradece la buena voluntad y expresa que le tiene mucha confianza. No obstante, la instrucción de la Junta Directiva no se dio en los aspectos que fue planteada la posición que fue firmada por los directores Gutiérrez Pimentel, Solís Fernández y su persona, por tal razón, el decir que se tomó un acuerdo no es cierto.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Aclara doña Rita Arce a don Lizandro Brenes que no se tomó el acuerdo porque ya la Auditoría Interna lo estaba investigando y por ende le estaba dando seguimiento. El acuerdo no se tomó por que venía demasiado largo y confuso, por lo tanto, se dijo que se procediera a darle seguimiento con lo que ya estaba, ya que a quince días que se propusiera, dicha unidad ya tenía 22 días de estar trabajando en el tema.....

Propone don Carlos Astorga adicionar un punto, para que se instruya a la Auditoría Interna para que cuando tenga los hallazgos sobre el estudio en cuestión, se informe a la brevedad.

Aclara don José Pablo Salas que la Auditoría Interna no hizo en el 2020 un estudio de investigación del tema de Toro 3, ni tiene alguno en el 2021, sino que se comunicó en el 2020 un oficio en el cual don Raúl Quirós advertía a la administración mediante un trabajo investigativo, con alcance de los oficios de la Contraloría General de la República generando resultados en ese sentido. Ahora si se tiene a bien instruir a la Auditoría Interna para que realice algún tipo de investigación con otro alcance, se puede plantear para hacer las valoraciones e incluir un plan de trabajo, no obstante, si sería necesario que queden claros los objetivos.....

Externa don Lizandro Brenes que la moción que se presentó en su momento, era clara en sentido de que se hiciera la investigación preliminar sobre los posibles responsables y las responsabilidades por parte de JASEC en la adjudicación de GIP Ltda, y lo que consta en actas con el resultado del seguimiento que hizo la Auditoría Interna, donde se dijo que posiblemente la Contraloría General de la República estaba investigando, siendo que se deseaba saber el qué se estaba haciendo, pero nunca bajo los objetivos y el alcance planteado.....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Señala doña Rita Arce la importancia de realizar una reunión con el Comité de Vigilancia...

Expresa don Luis Gerardo Gutiérrez que don Juan Antonio Solano conoce muy bien los aspectos históricos del tema de Toro 3, tal vez, le pueda indicar quién fue el que nombró al representante de JASEC en el Comité de Vigilancia del Fideicomiso, si fue la Junta Directiva o la Gerencia General de turno para que quede claro en el acuerdo.....

Externa don Juan Antonio Solano que efectivamente este nombramiento fue hecho por la Junta Directiva, la cual procedió con la recomendación de la Gerencia General de aquel momento.....

Expresa don Luis Gerardo Gutiérrez que de acuerdo a lo expresado por el señor Solano, es la Junta Directiva quien está obligada a llamar al representante de JASEC en el Comité de Vigilancia en el fideicomiso, para que sea considerado en la redacción del acuerdo.....

Manifiesta doña Rita Arce que antes de convocar al Comité de Vigilancia le gustaría que se hiciera una investigación y luego presentar las recomendaciones a la Junta Directiva.....

Sugiere don Luis Gerardo Gutiérrez que el conversatorio se podría hacer con don Juan Antonio Solano que conoce todo el tema, para que ponga en autos de como estuvieron las cosas y de ahí sacar los puntos medulares y, por ende, las preguntas que se tengan que hacer a los representantes, siendo uno nombrado por JASEC y el otro por el ICE.....

Sugiere don Juan Antonio Solano que previo a cualquier reunión sería oportuno que se le dé la oportunidad de preparar un documento con las funciones que tiene el Comité de Vigilancia de los fideicomisos, ya que es amparado por el Código de Comercio, además de cuál es el nexos que tiene el comité con los representantes y con los fideicomitentes, en este caso JASEC e ICE, lo anterior para que se dé el insumo para una mesa de trabajo entre



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

ambas partes.....

Propone don Carlos Astorga que el acuerdo sea instruir al Asesor Legal de Junta Directiva la preparación de un informe sobre la función y la competencia del Comité de Vigilancia y así poder prepararse para una entrevista.....

Externa doña Ester Navarro que está de acuerdo con lo propuesto por el señor Astorga, ya que considera que antes de entrar a cualquier cosa, se debe tener claridad y si el informe se puede presentar, se aprovecharía la información para evacuar las dudas.....

Justifica doña Rita Arce su voto indicando que está segura de que en cuanto la Auditoría tenga algún hallazgo, donde se señale alguna anomalía, procederá a recomendar, la apertura de una investigación, órgano o lo que corresponda, según las responsabilidades propias de la unidad. Sin que medie instrucción alguna, dándole un voto a la Auditoría ya que confía en ellos, por cuanto su actuación siempre es de primera línea, por lo que queda a la espera del informe para proceder en aplicar las recomendaciones.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**4.a. Tomar nota del oficio GG-028-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio GG-SG-01-2021, suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Gerencia General, con el que presenta informe sobre Análisis de la Resolución R-DC-110-2020 (oficio 19828) de la Contraloría General de la República, que resuelve apelación promovida por el Banco de Costa Rica en contra del oficio 18675 (DFOE-DI-2469).....**

**4.b. Tomar nota del oficio 0012-035-2021 suscrito por la señora Teresita González Villegas, Secretaria Consejo Directivo del ICE.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**4.c. Dar por recibido el oficio 5500-0030-2021 de la Gerencia General del ICE.....**

**4.d. Adicionar el acuerdo tomado en la sesión 021-2020, artículo 4, celebrada el 8 de junio de 2020 en razón de la modificación realizada por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-110-2020 del 15 de diciembre de 2020 de la siguiente forma:.....**

**a. Instruir a la Gerencia General para que proceda en un plazo no mayor a 8 días hábiles a verificar en los antecedentes administrativos si existe o no otro acto de trámite o de fondo que estime vinculado con la recomendación contenida en los oficios 0510-1353-2010 de 29 de setiembre de 2010 y 0510-1692-2010 de 11 de octubre de 2010 o con la posterior contratación de la empresa GIP Ltda.....**

**b. Instruir al Administración, para que en un plazo de 15 días hábiles emitan un criterio técnico- jurídico en conjunto, que sirva de fundamento a la declaratoria de lesividad que deberá emitir la Junta Directiva respecto a los mencionados oficios (0510-1353-2010 de 29 de setiembre de 2010 y 0510-1692-2010 de 11 de octubre de 2010) y cualquier otro que la Gerencia General determine producto de la revisión de los antecedentes administrativos. El dictamen deberá fundamentar la lesión al interés público, económico o de cualquier otra naturaleza que se generó con la emisión de dichos actos de trámite o de fondo.....**

**c. Instruir a la Presidenta de la Junta Directiva de JASEC e instar a la Presidenta Ejecutiva del ICE, para que procedan a notificar e instruir a sus respectivos representantes en el Comité de Vigilancia, y al representante nombrado en conjunto para que velen por el cumplimiento célere de lo ordenado por la CGR en**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*la resolución R-DC-110-2020 del 15 de diciembre de 2020.....*

*d. Instruir a la Presidenta de la Junta Directiva de JASEC e instar a la Presidenta Ejecutiva del ICE, para que procedan a instruir a sus respectivos representantes en el Comité de Vigilancia, y al representante nombrado en conjunto, con el fin de que el Comité de Vigilancia resguarde de forma debida los intereses de los fideicomitentes, vigile porque se plantee la demanda de lesividad en el plazo fijado y en la forma indicada por la CGR, y se atiendan todos los aspectos procesales en tiempo, así como el deber que tienen de informar oportunamente a sus respectivos representados de cualquier incidencia que acontezca dentro del proceso de la declaratoria de lesividad del contrato.....*

*4.e. Instruir a la Gerencia General para que ordene al Banco de Costa Rica lo siguiente:.....*

*a. Que proceda a dar cumplimiento a la orden emanada por la Contraloría General de la República contenida en el oficio 18675 (DFOE-DI-2469) del 28 de noviembre de 2019, adicionada y aclarada mediante los oficios 07723 (DFOE-DI-0912) del 22 de mayo de 2020 y 07715 (DFOE-DI-0911) del 22 de mayo de 2020 y modificada mediante resolución R-DC-110-2020 del 15 de diciembre de 2020.....*

*b. Que en conjunto con el proceso de lesividad interponga una medida cautelar para que se ordene la suspensión en la ejecución del Contrato suscrito con la empresa GIP Ltda., con el fin de evitar que se continúe con la erogación de fondos públicos con los que se atiende el pago de honorarios de la Unidad*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Ejecutora.....*

- c. Que las acciones legales que debe emprender se tramiten con celeridad, y se realicen dentro de los plazos contenidos en el Ordenamiento Jurídico aplicable.....*
- d. Que previo a la interposición del proceso de lesividad, informe al ICE y a JASEC los fundamentos y pretensiones en los que sustentará el respectivo proceso judicial.....*
- e. Que en una de las pretensiones del proceso de lesividad deberá solicitar la recuperación del monto eventualmente pagado de más a la empresa GIP Ltda., según lo evidenció la Contraloría General en la Orden emitida, cuyo monto definitivo y actualizado deberá reclamarse en sede judicial.....*
- f. Se instruye a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia General del ICE procedan con el ajuste de la instrucción conjunta al Banco de Costa Rica emitida mediante oficios número 5500-0958-2020 y GG-832-2020 del 28 de setiembre de 2020 a fin de que se ajuste a los términos de este acuerdo y al acuerdo que emita del Consejo Directivo del ICE.....*
- g. Adicionalmente, se instruye a la Gerencia General para que coordine con el Banco de Costa Rica, cualquier participación formal del JASEC dentro de las acciones judiciales que deben ser planteadas y coordinadas por el fiduciario según la orden de la Contraloría General de la República, en razón de la declaratoria de lesividad de sus propias actuaciones.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- h. En caso de que alguna actuación ajena al ICE o a JASEC suspenda, limite, modifique o impida la ejecución del presente acuerdo, este podrá ser revisado a fin de salvaguardar el interés público.....*
- i. Se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva y se insta a su homólogo en Consejo Directivo del ICE, para que procedan a comunicar a la Contraloría General de la República, a más tardar el 19 de enero de 2021, las acciones tomadas para dar cumplimiento a lo ordenado por esta. Además, deberán indicar que en razón de la resolución Nº R-DC-110-2020 (oficio 19828) del 15 de diciembre de 2020, la Junta directiva procedió adicionar el acuerdo anterior atinente a este tema (sesión 021-2020, artículo 4, celebrada el 8 de junio de 2020).....*
- j. En tutela de los principios que rigen la prestación de los servicios públicos, el ICE, JASEC y el BCR- fiduciario- deberán implementar todas las medidas necesarias que garanticen la continuidad del funcionamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....*
- k. Instruir a la Gerencia General, y al Comité de Vigilancia, para que den seguimiento al proceso judicial e informen periódicamente a la Junta Directiva sobre el cumplimiento celer de la orden.....*
- 4.f. Instruir a la Auditoría Interna para que informe a la Junta Directiva sobre el seguimiento del estudio de servicios preventivo realizado sobre este tema.....*
- 4.g. Instruir al Asesor Legal de Junta Directiva para que prepare un informe que explique las funciones y competencias del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Toro*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

3.....

Procede el director Lizandro Brenes a retirarse de la sesión, ya que el tema en lista a conocer es referente a sus actividades laborales.....

**ARTÍCULO 5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN AL PLIEGO TARIFARIO PARA EL AJUSTE ORDINARIO 2021 – 2022 Y LIQUIDACIÓN TARIFARIA 2019 PARA ATENDER LA PREVENCIÓN DE LA ARESEP.**

Se entra a conocer el oficio GG-029-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio SUBG-SF-TARI-002-2021 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes. Jefe, Área Servicios Financieros, y el Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe Departamento Tarifas, en el cual se eleva a consideración y aprobación el informe sobre Modificación Estudio Tarifario 2021-2022.....

Para este punto se encuentran presentes don Víctor Torres y don Gustavo Redondo, quienes por medio de diapositivas expondrán dicho informe.....

Inicia don Víctor Torres mencionando que el día de hoy se presentará una modificación a la solicitud tarifaria presentada en el mes de diciembre del 2020, además es importante indicar que, al presentarse en esa fecha, ARESEP tuvo tiempo para revisar preliminarmente la información y de ahí se genera una prevención, es decir una revisión de los requerimientos y solicitud de información adicional que consideran que no se envió o debe modificarse.....

Detalla el señor Torres que la Prevención de Estudios Tarifarios 2021 – 2022, fue vista en Comisión Financiera el pasado 11 de enero 2021.....

En cuanto a la información que se presenta, contiene los siguientes puntos:.....

.....

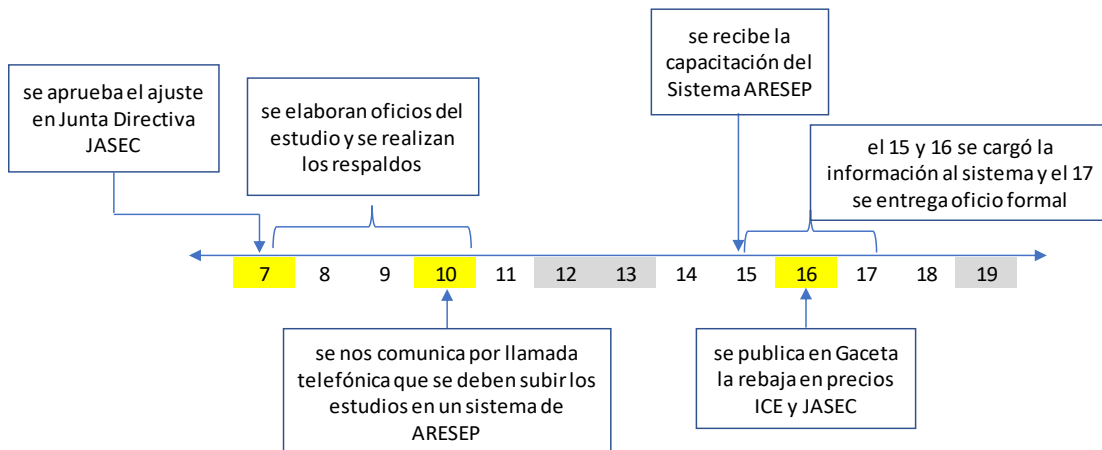
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- Antecedentes.....
- Requerimientos de la Prevención.....
- Plazo para Atención de la Prevención.....
- Compara la Propuesta Inicial y este cambio.....
- Estado de Resultados, Generación.....
- Aplicación Tpe Máximo Tarifa Generación.....
- Estado de Resultados, Distribución.....
- Estado de Resultados, Alumbrado Público.....
- Propuesta Tarifaria.....
- Conclusiones y Recomendaciones.....

Indica el señor Torres que, dentro de la siguiente imagen, se detallan los antecedentes de este proceso: Se inició el 7 de diciembre de 2020 con la aprobación del ajuste por parte de la Junta Directiva y culminó el 17 de diciembre de 2020 con la entrega del oficio formal, siendo los puntos en amarillo las fechas más representativas en el proceso.....

**Proceso de Entrega de Estudio Tarifario**

Mes de Diciembre 2020



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Procede don Víctor Torres a explicar los requerimientos de la Prevención.....

		<u>Generac.</u>	<u>Distribuc.</u>	<u>Alumbr.</u>	<u>Comentarios</u>
Precios Actualizados	Actualizar utilizando el pliego vigente de JASEC		x	x	Se calcula y se corrige
	Indicar a cuales tarifas vigentes de ese momento se refiere para cada uno de los escalones	x	x	x	Se va a indicar el numero de resolución de donde se toman los precios
	Utilizar pliego vigente del ICE generación y transmisión		x	x	Se calcula y se corrige
Liquidación 2019	Presentar detalle Ingresos de Generación del Periodo 2019	x			Va incluido en la solicitud, pero se va enviar de nuevo
Formularios	Remitir Formulario IE-RE-7728 Capital de Trabajo	x			No corresponde, se va a justificar
	Remitir Formulario IE-RE-7732 Reporte de Remuneraciones, el 7714 no está vigente	x	x	x	Se va a completar la infomación y sustituir el formulario
	Texto y Formulario 7745 del Rédito de Desarrollo muestran inconsistencias	x	x	x	Se analiza y se van a corregir las inconsistencias
	Remitir Formulario IE-RE-7731 Otros Ingresos		x		Se va a calcular el formulario, se envío esquema propio
	Remitir Formulario IE-RE-7746 Cálculo de Base Tarifaria, remitió un formato propio de la empresa		x	x	Se va a recalcular, pero no genera cambio en la solicitud tarifaria
	Remitir Formulario IE-RE-7747 para Partidas Amortizables, no presenta información		x		Se va a calcular el formulario, se envió con esquema propio
	Remitir Formularios PI-01 y PI-02 sobre Macro Inversiones		x	x	No corresponde, se va a justificar
Calidad de Electricidad (Técnico)	Formularios Calidad de Electricidad, PCE-02 Baja Tensión, PCE-03 Media Tensión, PCE-07 Costos-Mantenimiento y PCE-10 Medidores	x	x	x	Se tienen claros los requerimientos, se está analizando el cumplimiento en el plazo debido
Cantidad		6	10	8	

Externa que en los requerimientos de la Calidad de Energía, es propiamente un tema técnico, además, se hizo la consulta telefónica con los Ingenieros de ARESEP que revisan información de calidad e indicaron que falta cumplir con lo siguiente:.....

<b>PCE-02 Baja Tensión</b>	Ubicación CRTM (según CRTM05, coordenadas X y Y con 7 dígitos en la parte entera y 5 decimales)
<b>PCE-03 Media Tensión</b>	Ubicación CRTM (según CRTM05, coordenadas X y Y con 7 dígitos en la parte entera y 5 decimales)
<b>PCE-07 Costos</b>	Solo hay costos de 2 Subestaciones y se tienen registradas 1

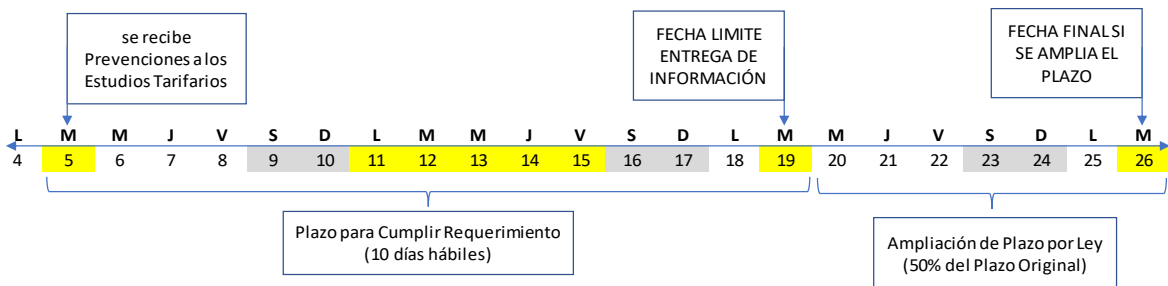


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Señala que el Plazo para Atención de la Prevención corresponde a 10 días, propiamente a realizarse en el mes de enero, según se muestra en la siguiente imagen.....

**Atención Prevenciones al Estudio Tarifario**

Mes de Enero 2021


**Ley Nº 6227 Ley General de la Administración Pública**
**Artículo 258.-**

"1. Los plazos de esta ley y de sus reglamentos son improrrogables, sin embargo, los que otorgue la autoridad directora de conformidad con la misma, **podrán ser prorrogados por ella hasta en una mitad más si la parte interesada demuestra los motivos que lo aconsejen como conveniente o necesario**, si no ha mediado culpa suya y si no hay lesión de intereses o derechos de la contraparte o de tercero.  
2. La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo, con expresión de motivos y de prueba si fuere del caso.  
..."

Explica don Víctor Torres que la variación propuesta, presenta los siguientes cambios.....

1. En Generación el ajuste planteado, estaba sobre estimado, se adjunta lo realizado...

	Versión Original	Nueva Propuesta
Abr-Dic 2021	+48,56%	+28,64%
Ene-Jun 2022	+20,11%	+13,77%
Jul-Dic 2022	+4,23%	-2,12%

2. Para Distribución se debe hacer el ajuste con las tarifas ya rebajadas, se adjunta lo realizado.....

	Versión Original	Nueva Propuesta
Abr-Dic 2021	+7,27%	+16,78%
Ene-Jun 2022	+8,60%	+8,72%
Jul-Dic 2022	+0,13%	-0,74%

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

3. En el caso de Alumbrado, se hizo un rebajo, pero ahora se debe aumentar, se adjunta lo realizado.....

	Versión Original	Nueva Propuesta
Abr-Dic 2021	-9,15%	+5,12%
Ene-Jun 2022	-4,55%	+0,82%
Jul-Dic 2022	-7,91%	-2,66%

En lo que respecta al Estado de Resultados, de Generación, lo que se da es un incremento en la necesidad de recursos, según se muestra a continuación.....

Conceptos	Tarifas Vigentes		Tarifas Propuestas		Variaciones	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
<b>TOTAL VENTAS DE ENERGÍA</b>	9.556,45	11.368,49	12.020,49	11.916,49	2.464,05	548,00
MENOS:						
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	6.121,80	6.124,43	6.121,80	6.124,43	0,00	0,00
<b>UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>	3.434,65	5.244,05	5.898,70	5.792,05	2.464,05	548,00
<b>RÉDITO DE DESARROLLO</b>	4,55%	7,08%	7,82%	7,82%	3,27%	0,74%
<b>BASE TARIFARIA PROMEDIO</b>	75.458,30	74.094,06	75.458,30	74.094,06	0,00	0,00

Continúa el señor Torres explicando el Ajuste por Composición Tarifa de Generación.....

	2021	2022	
	Abr-Dic	Ene-Jun	Jul-Dic
Liquidac 2019 JASEC	+15,89%	+15,89%	
Ordinario JASEC	+12,75%	-2,12%	-2,12%
<b>Total</b>	<b>+28,64%</b>	<b>+13,77%</b>	<b>-2,12%</b>

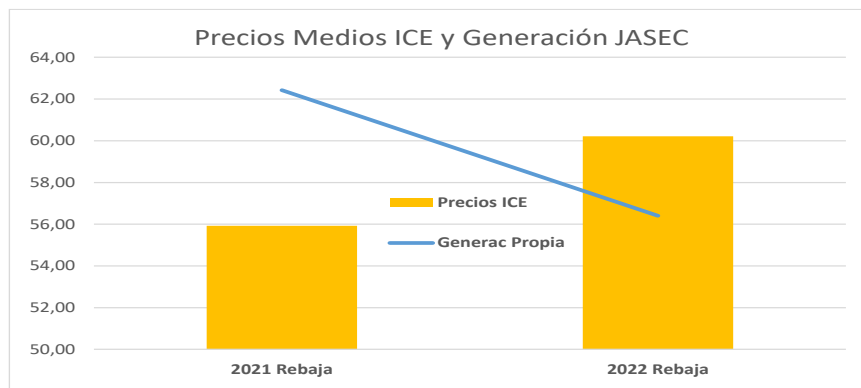
Además, en cuanto a la Aplicación Tope Máximo Tarifa Generación JASEC, se menciona:...

- Reglamento Sectorial de Servicios Eléctricos, Decreto 29847-MP-MINAE-MEIC
- “Artículo 26.-De las tarifas para el servicio de generación.....
- En caso de que la empresa distribuidora genere con una planta de su propiedad, se le asignará a esta electricidad para efectos tarifarios, un valor que reconozca los

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

costos y una rentabilidad razonable, pero que en ningún caso excederá la tarifa de compra de electricidad de menor costo existente en el mercado.” .....

La representación gráfica de la Aplicación Tope Máximo Tarifa Generación JASEC, es la siguiente.....



El ajuste corresponde al análisis plasmado en el siguiente cuadro.....

	Precios ICE	Generac Propia	Sobre Precio	Energia a Generar	Importe dejado de percibir
<b>2021 Rebaja</b>	55,92	62,42	-6,50	175,37	<b>-1.140,01</b>
<b>2022 Rebaja</b>	60,22	56,41	0,00	205,52	<b>0,00</b>
					<b>Millones de Colones</b>

Continúa el señor Torres con la Aplicación Tope Máximo Tarifa Generación JASEC.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Señala que se excluyen ₡1.140,01 millones del Estudio Ordinario 2021, pero solo la liquidación 2019 era de ₡1.822,38 millones, por lo que el nivel de ingresos de generación 2019 no se van a poder recuperar, afectando las expectativas de inversión y gastos realizados y planteados en 2019 no se van a poder cumplir, cubrir o recuperar.....

Por lo que, si no se aplicara ese tope en el estudio ordinario, se podría tener acceso a esos recursos 2019 que generación tenía derecho a nivel tarifario, aumentando el ajuste en distribución.....

En lo que respecta al Estado de Resultados de Distribución, se muestra según tabla adjunta.

Conceptos	Tarifas Vigentes		Tarifas Propuestas		Variaciones	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
TOTAL VENTAS DE ENERGÍA	40.543,29	48.231,24	47.612,99	50.120,24	7.069,70	1.889,00
TOTAL OTROS INGRESOS REGULADOS	618,07	625,34	617,81	623,54	-0,27	-1,81
TOTAL INGRESOS REGULADOS	41.161,36	48.856,58	48.230,80	50.743,78	7.069,44	1.887,19
MENOS:						
TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA	37.987,82	42.958,19	37.987,82	40.624,60	0,00	-2.333,59
UTILIDAD BRUTA	3.173,54	5.898,40	10.242,98	10.119,18	7.069,44	4.220,78
MENOS:						
TOTAL GASTOS GENERALES	9.156,14	9.085,95	9.156,14	9.085,95	0,00	0,00
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	-5.982,60	-3.187,55	1.086,84	1.033,23	7.069,44	4.220,78
RÉDITO CONSOLIDADO	-23,00%	-12,89%	4,18%	4,18%	27,18%	17,07%
BASE TARIFARIA PROMEDIO	26.011,31	24.728,26	26.011,31	24.728,26	0,00	0,00

El Ajuste por Composición Tarifas de Distribución, corresponde a:.....

	2021		2022	
	Abr-Dic	Ene-Jun	Jul-Dic	
Rebaja ICE	--	-4,57%	-4,57%	
Liquidac 2019 JASEC	+9,46%	+9,46%	--	
Ordinario JASEC	+7,32%	+3,83%	+3,83%	
Total	+16,78%	+8,72%	-0,74%	

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

El Estado de Resultados de Alumbrado Público, se refleja de la siguiente manera.....

Conceptos	Tarifas Vigentes		Tarifas Propuestas		Variaciones Absolutas	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
<b>TOTAL VENTAS DE ENERGÍA</b>	1.187,04	1.336,17	1.244,10	1.323,60	57,06	-12,57
MENOS:						
<b>TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA</b>	727,62	830,86	727,62	768,50	0,00	-62,36
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	459,42	505,31	516,48	555,10	57,06	49,79
MENOS:						
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	441,09	477,24	441,09	477,24	0,00	0,00
<b>UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>	18,33	28,07	75,39	77,86	57,06	49,79
<b>RÉBITO CONSOLIDADO</b>	1,08%	1,61%	4,46%	4,46%	3,38%	2,85%
<b>BASE TARIFARIA PROMEDIO</b>	1.689,97	1.745,32	1.689,97	1.745,32		

Y el ajuste por composición Tarifa de Alumbrado Público, corresponde a:.....

	2021	2022	
	Abr-Dic	Ene-Jun	Jul-Dic
Rebaja ICE		-4,59%	-4,59%
Liquidac 2019 JASEC	+3,48%	+3,48%	
Ordinario JASEC	+1,65%	+1,92%	+1,92%
<b>Total</b>	<b>+5,12%</b>	<b>+0,82%</b>	<b>-2,66%</b>

Procede don Víctor Torres a mencionar la Propuesta Tarifaria para Generación, conforme se muestra seguidamente:.....

- Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de abril 2021 y hasta el 31 de diciembre 2021, un Aumento de 28,64% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....
- Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, un Aumento de 13,77% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 un Rebaja de 2,12% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....
- Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....

Continúa con la Propuesta Tarifaria para Distribución:.....

- Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1º de abril 2021 y el 31 de diciembre 2021, un Aumento de 16,78% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-128-IE-2020.....
- Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1 de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, un Aumento de 8,72% sobre la tarifa vigente aprobada en la resolución RE-98-IE-2019.....
- Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 una Rebaja de 0,74% sobre la tarifa vigente aprobada en la resolución RE-98-IE-2019.....

Destaca que ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....

Finaliza con la Propuesta Tarifaria para Alumbrado Público:.....

- Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de abril 2021 y el 31 de diciembre 2021, un Aumento de 5,12% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-128-IE-2020.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Ajustar la Tarifa T-AP a partir de del 1 de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, con un Aumento de 0,82% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-099-IE-2020.....
- Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, con una Rebaja de 2,66% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-099-IE-2020.....

Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....

Como conclusiones menciona las siguientes:.....

- Producto del desfase en fechas, corresponde que nos soliciten la actualización de la propuesta tarifaria con los precios ya aprobados de rebaja al ICE y JASEC y no con los supuestos presentados.....
- Son ajustes normales que se dan en estudios tarifarios, por lo que se va a proceder a analizar cada punto y dar la respuesta respectiva.....
- Se pretende enviar la información dentro del plazo definido (10 días hábiles) . En caso de no lograrse el plazo, se solicitará ampliación justificándolo correctamente....

Finaliza, recomendando autorizar la presentación ante ARESEP de la modificación al pliego tarifario presentado en diciembre 2020, según el siguiente detalle:.....

**Propuesta Tarifaria Generación**

- Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de abril 2021 y hasta el 31 de diciembre 2021, un Aumento de 28,64% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, un Aumento de 13,77% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....
- Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 un Rebaja de 2,12% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....

Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....

**Propuesta Tarifaria Distribución**

- Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1º de abril 2021 y el 31 de diciembre 2021, un Aumento de 16,78% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-128-IE-2020.....
- Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1 de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, un Aumento de 8,72% sobre la tarifa vigente aprobada en la resolución RE-98-IE-2019.....
- Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 una Rebaja de 0,74% sobre la tarifa vigente aprobada en la resolución RE-98-IE-2019.....

Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA*****Propuesta Tarifaria Alumbrado Público***

- Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de abril 2021 y el 31 de diciembre 2021, un Aumento de 5,12% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-128-IE-2020.....
- Ajustar la Tarifa T-AP a partir de del 1 de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, con un Aumento de 0,82% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-099-IE-2020.....
- Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, con una Rebaja de 2,66% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-099-IE-2020.....

Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes, se encuentra ausente el director Brenes Castillo.....***

***5.a. Tomar nota del oficio GG-029-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio SUBG-SF-TARI-002-2021, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe, Área Servicios Financieros, y el Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe Departamento Tarifas, en el cual se eleva a consideración y aprobación el informe sobre Modificación Estudio Tarifario 2021-2022 y Liquidación Tarifaria 2019.....***

***5.b. Autorizar a la Administración la presentación ante ARESEP, la modificación al pliego tarifario presentado en diciembre 2020, mediante acuerdo tomado en el***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*artículo 4, de la sesión 072-2020 según el siguiente detalle :.....*

**Propuesta Tarifaria Generación**

- *Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de abril 2021 y hasta el 31 de diciembre 2021, un aumento de 28,64% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....*
- *Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, un aumento de 13,77% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....*
- *Ajustar la Tarifa T-SD Ventas a Servicio Distribución JASEC a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 una rebaja de 2,12% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-97-IE-2019.....*

*Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo indicado por separado.....*

**Propuesta Tarifaria Distribución**

- *Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1º de abril 2021 y el 31 de diciembre 2021, un aumento de 16,78% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-128-IE-2020.....*
- *Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1 de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, un aumento de 8,72% sobre la tarifa vigente aprobada en la resolución RE-98-IE-2019.....*
- *Ajustar las tarifas T-RE, T-CO, T-IN, T-CS, T-MT y T-MTb a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 una rebaja de 0,74% sobre la tarifa vigente*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*aprobada en la resolución RE-98-IE-2019.....*

*Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo  
indicado por separado.....*

**Propuesta Tarifaria Alumbrado Público**

- *Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de abril 2021 y el 31 de diciembre 2021, un aumento de 5,12% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-128-IE-2020.....*
- *Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022, con un aumento de 0,82% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-099-IE-2020.....*
- *Ajustar la Tarifa T-AP a partir del 1º de julio 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, con una rebaja de 2,66% sobre la tarifa vigente aprobada mediante resolución RE-099-IE-2020.....*

*Ningún ajuste se acumula, son ajustes individuales aplicables a cada periodo  
indicado por separado.....*

Se incorpora nuevamente a la sesión el director Brenes Castillo .....

**ARTÍCULO 6.- OFICIO SUBG-TH-0023-2021 SOBRE GESTIONES REALIZADAS ANTE LA CGR NOMBRAMIENTO AUDITOR INTERNO Y ESTADO ACTUAL**

Se entra a conocer el oficio SUBG-TH-0023-2021 suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva y el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, sobre las Gestiones realizadas ante la Contraloría General de la República, sobre el nombramiento de Auditor Interno por recargo de funciones.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentran presentes don Arnold Mora, la Licda. Georgina Castillo Profesional Junta Directiva y la Licda. Karla Torres, Asistente Técnico Junta Directiva quienes detallaran el seguimiento realizado.....

Inicia don Arnold Mora mencionando que la nota se remitió para poner en conocimiento a la Junta Directiva, sobre las gestiones que se realizaron desde finales del mes de noviembre del periodo 2020, a la fecha, sobre el nombramiento de don José Pablo Salas, como Auditor Interno.....

Continúa doña Georgina Castillo comunicando que efectivamente la gestión se ha realizado y por ende, informa a los señores directores el seguimiento que atiende el acuerdo tomado sobre el nombramiento de Auditor Interno.....

A nivel de antecedentes detalla que:.....

- En la sesión 069-2020, del jueves 26 de noviembre de 2020, se hizo el nombramiento de don José Pablo Salas Ramírez como Auditor Interno por recargo de funciones.....
- Dicho nombramiento rige del 1 de diciembre del 2020 al 31 de enero del 2021, inclusive.....
- El oficio JD-650-2020, se remitió vía correo electrónico, el pasado viernes 27 de noviembre de 2020 a la Contraloría General de la República, en coordinación con el Departamento de Talento Humano y de la Presidencia de ese momento.....
- Se obtuvo respuesta de recibido por parte del ente, vía correo electrónico el día martes 1 de diciembre de 2020, el cual indicaba que el trámite fue ingresado con el N° 36715-2020.....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Complementa doña Karla Torres a lo externado por los compañeros que, en referencia al seguimiento, con la remisión del correo y la respuesta del ente Contralor, se determinó que la fecha de vencimiento según lineamientos era para el día viernes 11 de diciembre. Posterior a la siguiente semana, se hizo una consulta en línea con el número de caso asignado, el cual no mostraba ningún avance. En los días 17 y 18 de diciembre se procedió a llamar, pero no se obtuvo respuesta y luego entrando a los días de año nuevo, 4 y 5 de enero, se volvió a revisar en el sistema, pero no mostraba ningún cambio, sino hasta el 7 de enero que se logró conversar con la señora Cristiana Monge, secretaria del Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía, quien indicó que el caso había sido archivado por el abogado don Juan Luis Camacho. Adicionalmente, se consultó la razón del archivo del caso, y su respuesta fue que en el expediente no constaba la razón, sin embargo, dio la sugerencia de exponer la condición a la Junta Directiva de JASEC para proceder con el trámite. Por dicha razón se solicita que se instruya continuar con el caso, siendo que don José Pablo Salas Ramírez se nombró bajo el recargo de funciones.....

Indica don Arnold Mora que este seguimiento se ha estado realizando tomando en cuenta los lineamientos propios que establece la Contraloría General de la República, ya que dicen los cuales se establece que una vez que se recibe la documentación, el ente contralor tiene 10 días hábiles para enviar un oficio de autorización. La gestión que se ha realizado es para estar pendiente del oficio con el que formalmente el ente contralor verifica el proceso y el nombramiento. Sin embargo, lo que llama la atención es que el caso se encuentre archivado y es importante que la presente Junta Directiva conozca la situación para proceder en los próximos días a tramitar lo que corresponda.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Expresa don Carlos Astorga que posiblemente la Contraloría General de la República solo ratifica un tipo de nombramiento, pero para efectos del presente órgano colegiado si sería importante el saber que ocurrió, aunque el nombramiento del compañero está a punto de vencer, por lo que no considera pertinente dejar el trámite así. Mociona en instruir a los compañeros para que se siga realizando el seguimiento que corresponda para obtener una respuesta como tal.....

Manifiesta don Raúl Navarro que en algún momento conversó con don Arnold Mora sobre el tema, ya que tenía entendido que el nombramiento que se hizo, fue por recargo de funciones y no como interino. Sin embargo, se nota que se tuvo otra percepción. No obstante, expresa que la interpretación que está haciendo la Contraloría General de la República en este momento es la misma que él tenía. Además, hace notar que cuando se eligió a la persona, se hizo porque ya no había tiempo para seguir con el análisis, por ende, se nombró a don José Pablo en recargo de funciones y adicional que se buscará el presupuesto para cubrir dicho recargo.....

Indica don Juan Antonio Solano que de acuerdo a la normativa de la Contraloría General de la República los medios de nombramiento del Auditor, cuando se da la jubilación o la renuncia estando en propiedad son: el recargo de funciones, el nombramiento interino en virtud del cual se le comunica al ente y esta debe de avalarlo y por el último el nombramiento en propiedad, del cual se debe hacer un concurso público. En este caso don José Pablo Salas se nombró en recargo de funciones y se tenía que informar al ente, pero e sta no tiene obligación de emitir ningún documento.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Externa el señor Solano que lo que procede es nombrar interinamente en el puesto de Auditor Interno, ya que JASEC no puede quedarse sin esta figura.....

Hace lectura don José Pablo Salas sobre la figura del recargo de funciones según lo plasmado en los lineamientos del ente contralor, y en consiguiente indica que en otro texto dice que el interino, cuando la gestión se encuentre completa y cumpla con todos los requisitos, el Área de Fiscalización emitirá el oficio de autorización dentro de 10 días hábiles, posteriores al recibo de la solicitud, además hace ver que el tiempo máximo es por un año y en el caso de haber disfrutado un periodo en esa figura, de recargo de funciones se debe restar el tiempo al periodo que se tiene como máximo.....

Procede don Arnold Mora a hacer lectura del acuerdo tomado en ese momento por la Junta Directiva, con fecha del 26 de noviembre, el cual dice lo siguiente:.....

**3.a. Nombrar al Lic. José Pablo Salas Ramírez, cédula de identidad 03-0376-0418, como Auditor Interno por recargo de funciones, a partir del 01 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambas fechas inclusive, o bien hasta el momento en que la Contraloría General de la República ratifique el nombramiento del Lic. Salas Ramírez como Auditor Interno interino.....**

Siendo así, la interpretación que se dio fue, que la ratificación del nombramiento interino podía darse por parte de la Contraloría General de la República, dentro del plazo que se estableció en el acuerdo, es decir del 01 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021, por ende, se vinculó con los lineamientos considerando la forma en como quedo redactado el acuerdo, y es de ahí que se desprende la confusión.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Aclara don Raúl Navarro que efectivamente fue la interpretación, por tal razón el ente no tiene que remitir ningún visto bueno porque es muy claro, sin embargo, es una facultad de la presente Junta Directiva y se puede tomar el acuerdo en este momento y nombrar a don José Pablo Salas de forma interina, restando el tiempo en el que ha estado en el puesto....

**SE ACUERDA: de manera unánime con siete votos presentes.....**

**6.a. Tomar nota del oficio SUBG-TH-0023-2021 suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Nivel 1 Junta Directiva y el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i Departamento Talento Humano, sobre las gestiones realizadas ante la Contraloría General de la República, sobre el nombramiento de Auditor Interno en recargo de funciones.....**

Solicita don José Pablo Salas el poder retirarse de la sesión por ser una de las personas involucradas en el siguiente apartado.....

**ARTÍCULO 7.- AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO PERIODO 2021 Y APERTURA DE CONCURSO DE AUDITOR INTERNO PROPIETARIO.**

Expresa don Carlos Astorga que, en el mes de enero, vencen varios nombramientos entre ellos se encuentran el de Auditor Interno, la Dirección Comercial y las Unidades Ejecutoras de PTAR y Generación. Considerando lo anterior se tiene la propuesta de introducir estos temas en la agenda para tomar un acuerdo, ya que es competencia de la presente Junta Directiva.....

Continúa don Carlos Astorga mencionando que don José Pablo Salas en este tiempo ha realizado una labor destacable y procede a sugerir junto con la Presidencia a extender el nombramiento como Auditor Interno Interino por el periodo restante, que corresponde a 11



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

meses, o en su defecto volver al ejercicio anterior valorando los atestados y realizar las pruebas.....

A la vez, recomienda que se le solicite al departamento de Talento Humano que remita nuevamente los atestados de don José Pablo Salas Ramírez, para tomar un acuerdo basado en el currículum que facilite dicho departamento. Por último, en relación al concurso externo para el cargo de Auditor Interno propietario, instruir a la Administración para que de acuerdo a la normativa que rige la materia, la Ley de Control Interno, la Ley 7799 de JASEC y la normativa conexas se haga el concurso.....

Expresa don Lizandro Brenes que él está a favor de que continúe don José Pablo Salas, porque considera que ha hecho una excelente labor en este tiempo, y procede a consultar, ya que se hizo un estudio de atestados y se determinó que a nivel interno era la persona indicada para que asumiera el rol de Auditor por ese periodo, ¿se puede basar en ese estudio atestados y las pruebas que se hicieron, para no tener que repetir el proceso y de esa manera justificar el nombramiento de don José Pablo Salas como Auditor Interno Interino?.....

Indica don Raúl Navarro que la acción es facultada por la presente Junta Directiva con respecto al nombramiento interno y comparte la opinión de don Lizandro Brenes, ya que se conocen los atestados y se tiene la justificación, por tal razón no ve que no sea factible demorar más el trámite.....

Complementa don Arnold Mora indicando que ya se tienen las bases para fundamentar el nombramiento y la presente Junta Directiva puede tomar de referencia la documentación usada en el recargo de funciones a partir del 1 de febrero de 2021.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta don Juan Antonio Solano que toda gestión que se realice ante la Contraloría General de la República, debe generar un expediente administrativo y una motivación específica, de lo contrario no sería recibida, ya que la normativa establece los requisitos que deben de aportarse a la gestión, que se hace para el nombramiento interino. Sugiere que se haga el nombramiento interino a don José Pablo Salas usando como base el recargo de funciones que se hizo en diciembre, iniciando con la jubilación de don Raúl Quirós, ex Auditor Interno, más todos los acuerdos, el recargo de funciones, las comunicaciones con el ente contralor, y el documento que traiga el nombramiento interino nuevo remitido por el departamento de Talento Humano. Además, sería importante que se adjunten las pautas para el nombramiento del Auditor Interno en propiedad, con un cronograma de actividades, el plazo, responsables y los demás requisitos que se solicitan .....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**7.a. Instruir al Departamento de Talento Humano a que prepare un expediente administrativo con todos los antecedentes sobre la procedencia de nombramiento de Auditor Interno Interino, que incluya el nombramiento por recargo de funciones efectuado al Lic. José Pablo Salas Ramírez, y el nombramiento interino para dicho cargo.....**

**7.b. Instruir al Departamento de Talento Humano para que prepare un informe para el nombramiento del Auditor Interno Interino. Estos documentos deberán ser presentados a la Junta Directiva a la brevedad posible, en consideración del vencimiento del nombramiento del Auditor Interno por recargo de funciones.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*7.c. Instruir al Departamento de Talento Humano para que prepare un informe que analice el procedimiento de apertura de concurso externo para el nombramiento de Auditor Interno Propietario, considerando la normativa aplicable. Se solicita que este informe sea presentado a la Junta Directiva a la mayor brevedad posible.....*

**ARTÍCULO 8.- INFORME INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS DE FIBRA ÓPTICA EN CARTAGO, INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DE JASEC EN CONDOMINIOS Y ESTRATEGIA PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE COMPETIDORES DENTRO DEL ÁREA SERVIDA DE JASEC.**

*SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....*

*8.a Trasladar el informe de instalación de redes privadas de fibra óptica en Cartago, instalación de la red de fibra óptica de JASEC en condominios y estrategia para evitar la instalación de competidores dentro del área servida de JASEC, para una próxima sesión.....*

**ARTÍCULO 9.- CORRESPONDENCIA.**

Para este punto no se presentó correspondencia.....

**ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.**

Para este punto no se presentaron asuntos varios.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:12 HORAS**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ  
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS  
SECRETARIO**

**Lic. LIZANDRO BRENES CASTILLO  
VOTO DISIDENTE art 5**

**AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno Nº 8292 artículo Nº 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 004-2021 que incluye 44 folios.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....